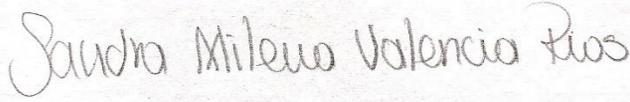


2013-514

CONSTANCIA: Manizales, julio 17 de 2023. La dejo en el sentido que el apoderado de la Defensoría del pueblo presentó renuncia al poder. Al revisar el expediente se advierte que dicho profesional del derecho no actuó en el proceso.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1229

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **ALIMENTOS PARA MENORES**, promovido por el menor **J.A.O.V.** representado por su progenitora **DIANA PATRICIA VASCO DIAZ**, a través de apoderada de oficio, en contra de **JAIRO OROZCO QUICENO y OTRO**, se agrega el memorial enunciado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d10bb503435dd5a4a59b8568111d635f81b12b08202f8e314b1ebf0fe075509**

Documento generado en 17/07/2023 01:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>